Anexo de Adición No.1 al contrato de suministro Nº 1566 de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.6314602

CONTRATISTA	**AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS**
NIT	900.188.750-8
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO**
CC. Nro.	1.088.291.689 Pereira Risaralda
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.500.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.
TERMINACION INICIAL	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
ADICIÓN N° 1	$400.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.900.000.000

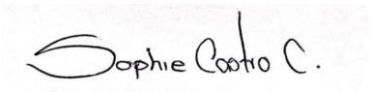
Los suscritos: **JORGE HERNANDO COTE ANTE**, identificado con ciudadanía número 18.590.565 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 002 del 02 de enero de 2024 modificado por el 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra parte **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS** identificado con NIT 900.188.750-8, representado legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 Pereira Risaralda, convienen celebrar la Adición N°1 al Contrato de suministro de asfalto Nº Interno 1566 de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.6314602 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION ALSFALTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, SUSTENTACIÓN de la **ADICIÓN N°1**: **1)** Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 27 de mayo de 2024. **2)** Que la secretaria de infraestructura dentro de los documentos precontractuales proyectó la necesidad de la contratación en virtud de la rehabilitación y mejoramiento de las vías a cargo del

departamento, para esto requiere contar con disponibilidad en el suministro de mezcla, emulsión asfáltica y materiales pétreos y dar así una respuesta eficiente y oportuna tanto al mantenimiento programado como a los requerimientos de la comunidad a través de los diferentes medios con la Administración Departamental. **3)** Que, la supervisión se encuentra a cargo del director operativo el ingeniero Diego Alejandro Lobo, quien por medio de oficio con asunto *"Solicitud suministro adicional para intervención"* indico lo siguiente *Teniendo en cuenta que se adelanta la ejecución del contrato No. 1566 de 2024, identificado bajo el objeto, "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." Suscrita con ustedes y en atención a las múltiples necesidades que se han evidenciado a lo largo de la misma, La Dirección de obra, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social, en cabeza de su director y supervisor del contrato antes relacionado, se permite solicitar mediante el presente escrito el suministro adicional de me mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos necesarios, los cuales se relacionan el cuadro que subsiguientemente se relaciona:*

Proyección intervención Reparcheo La cuerera - Combia									
Ubicación	*Largo*	*Ancho*	*Area*	*E Prom Asfalto*	*% EXPANSIÓN*	*Volumen Asfalto*	*VR. SUMINISTRO*	*VR. TRANSPORTE*	*VR. SUM + TRANSPORTE*
A1	86,8	6,35	551,18	0,12	1,25	82,68	$ 66.820.460,85	$ 10.499.979,00	$ 77.320.439,85
A2	79,7	6,64	529,21	0,11	1,25	72,77	$ 58.810.362,45	$ 9.241.294,70	$ 68.051.657,15
A3	87,4	6,69	584,71	0,11	1,25	80,40	$ 64.977.800,38	$ 10.210.428,53	$ 75.188.228,91
A4	42	6,6	277,20	0,11	1,25	38,12	$ 30.804.962,27	$ 4.840.605,00	$ 35.645.567,27
A5	24,1	3	72,30	0,11	1,25	9,94	$ 8.034.627,60	$ 1.262.538,75	$ 9.297.166,35
A6	27	3,9	105,30	0,11	1,25	14,48	$ 11.701.885,02	$ 1.838.801,25	$ 13.540.686,27
A7	56	3,82	213,92	0,11	1,25	29,41	$ 23.772.718,35	$ 3.735.578,00	$ 27.508.296,35
A8	37,5	3,82	143,25	0,1	1,25	17,91	$ 14.472.028,22	$ 2.274.093,75	$ 16.746.121,97
A9	28,3	3,6	101,88	0,1	1,25	12,74	$ 10.292.567,09	$ 1.617.345,00	$ 11.909.912,09
A10	88,5	3,7	327,45	0,105	1,25	42,98	$ 34.735.140,82	$ 5.458.182,19	$ 40.193.323,01
A11	84,6	3,05	258,03	0,12	1,25	38,70	$ 31.281.402,65	$ 4.915.471,50	$ 36.196.874,15
A12	20	6	120,00	0,12	1,25	18,00	$ 14.547.798,00	$ 2.286.000,00	$ 16.833.798,00
A13	70	7	490,00	0,12	1,25	73,50	$ 59.403.508,50	$ 9.334.500,00	$ 68.738.008,50
								SUBTOTAL	$ 497.170.079,85
								IVA	$ 94.462.315,17
								TOTAL	$ 591.632.395,02

Anexo de Adición No.1 al contrato de suministro Nº 1566 de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.6314602

4) Que, **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS** por medio de comunicado con asunto *"Aceptación adición en valor al contrato de suministro 1566"* indicando que: *"De conformidad con las disposiciones del contrato de referencia, me permito manifestar mi aceptación para realizar el suministro adicional solicitado en aras de que la entidad logre suplir la necesidad de mantenimiento de la malla via"* **5).** Conforme a lo manifestado por la entidad en cabeza del supervisor y aceptación del contratista es necesario realizar adición N°01, puesto que el valor inicial es insuficiente para la terminación del objeto al contrato**,** lo anterior teniendo en cuenta la justificación plasmada en este documento y que la terminación inicial del presente contrato es el 30 de diciembre del 2024. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Realizar adición N°1 por la suma de ($400.000.000), la presente adición se sujetará a el siguiente certificado presupuestal No. 4495 del 26 de noviembre del 2024 por un valor de 400.000.000 bajo el siguiente Rubro 0310-2.3.2.02.02.006-20 por un valor de 400.000.000. Las partes dejan claro que la presente que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **SEGUNDO: El CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas 2.5 % Tasa Pro Deporte y Recreación, 1 % Estampilla Pro Cultura, 1 % Estampilla Pro UTP, 2 % Estampilla Pro Desarrollo, 3% Estampilla Bienestar del Adulto Mayor y las que apliquen. **TERCERO:** PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición N°1 se perfeccionan con la firma de las partes y sólo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la modificación de las garantías.



Revisión Legal: Sophie Castro Cifuentes